

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A

En la ciudad de Gualaceo, a cinco de Octubre del año dos mil quince; comparecen de manera libre y voluntaria quienes suscriben a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones de la Compañía de Transporte MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.; por una parte la señora LUZ HERMELINDA SAPATANGA SUMBA, casada, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el señor FRANCISCO ANTONIO QUICHIMBO DUMAGUALA, conforme consta del poder adjunto a la presente; y, por otra parte el señor HENRY ISRAEL QUICHIMBO DUMAGUALA, casado; domiciliados en la parroquia San Juan, del cantón Gualaceo; quienes acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compareciente cesionaria LUZ HERMELINDA SAPATANGA SUMBA, y su cónyuge el señor FRANCISCO ANTONIO QUICHIMBO DUMAGUALA; son dueños y poseedores de veinte y cinco acciones en la Compañía de Transporte MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A., cuyo domicilio es la parroquia San Juan, del cantón Gualaceo.-

SEGUNDA.- CESION.- Por el presente documento, la señora LUZ HERMELINDA SAPATANGA SUMBA, por sus propios derechos y además haciendo uso del poder que su cónyuge el señor FRANCISCO ANTONIO QUICHIMBO DUMAGUALA, le ha conferido; cede a favor del señor HENRY ISRAEL QUICHIMBO DUAMAGUALA, la totalidad de los derechos y acciones que poseen en la Compañía de Transporte MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.; y que consiste en la línea o derecho de trabajo.-

TERCERA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza esta venta es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR CADA ACCION, dando un TOTAL DE VEINTE Y CINCO DOLARES, que se pagan de contado, y a la entera satisfacción de la cedente.-

CUARTA.- JURISDICCION.- En caso de controversias los comparecientes renuncian expresamente a su domicilio sujetándose a los jueces de lo civil del cantón Gualaceo.-

SEXTA.- A partir de este momento el compareciente vendedor faculta para que el comprador realice los trámites que sean necesarios ante el directorio de la Empresa a fin de legalizar la documentación que le permita su intervención en la Compañía de Transporte MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A., y que consiste en la línea o derecho de trabajo.-

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO



Factura: 001-100-000006615



20150103001D02935

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150103001D02935

Ante mí, NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) LUZ HERMELINDA SAPATANGA SUMBA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0103030540, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, HENRY ISRAEL QUICHIMBO DUMAGUALA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUALACEO, portador(a) de CÉDULA 0104544382, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUALACEO, a 5 DE OCTUBRE DEL 2015.

Luz Hermelinda Sapatanga

LUZ HERMELINDA SAPATANGA SUMBA

CÉDULA: 0103030540

Henry Israel Quichimbo Dumaguala

HENRY ISRAEL QUICHIMBO DUMAGUALA

CÉDULA: 0104544382

Dra. Juana Alvarado Penafiel

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

